



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1982

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVI

Miércoles, 27 de enero de 1982. — Número 12

Página 81

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Oposición libre para proveer en propiedad una plaza de capataz caminero, vacante en la plantilla general de funcionarios de esta Excma. Diputación Provincial de Santander

Por resolución de la Presidencia de fecha 14 de enero del año en curso, se acuerda:

1.º—Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos, que es la siguiente:

1. Cañedo Cores, José Fernando.
2. Casuso San Emeterio, José Antonio.
3. Díez Fernández, José Antonio.
4. Díez Solano, Benito.
5. García González, José Luis.
6. García Revuelta, José
7. Maza Fernández, Fernando.
8. Mora Martínez, Juan José de la.
9. Portilla Cuesta, Víctor Gonzalo.

Excluidos: Ninguno.

2.º—Hacer pública la composición del Tribunal calificador de los ejercicios de los aspirantes, que queda integrado de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don José Antonio Rodríguez Martínez, presidente de la Excma. Diputación Provincial de Santander; suplente, don Félix Hinojal García, vicepresidente de la misma Corporación.

Vocales: Ilustrísimo señor don Belarmino García García, en representación de la Dirección Ge-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial

Oposición libre para una plaza de capataz caminero 81

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de Trabajo de Santander ... 81

Delegación Provincial del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Santander 82

Jefatura Provincial de Puertos y Costas de Santander 82

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ... 83

Comandancias Militares de Santander, Llanes, Santa Cruz de Tenerife y Cádiz 83

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación Provincial 87

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Numero Tres de Santander 89

Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander 90

Ayuntamiento de Reinosa .. 91

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 94

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Bárcena de Cicero, Astillero y Cartes 95

neral de Administración Local; suplente, don Manuel de Ecenarro y Anzorandía, vicesecretario general del Gobierno Civil de Santander.

Don Alvaro Sandoval García, en representación del Profesorado Oficial del Estado; suplente, don Pedro Rebanal del Rivero.

Don Ricardo Alonso Fernández,

secretario general de la Diputación Provincial de Santander; suplente, don Manuel Valentín-Fernández de Velasco, oficial mayor de la misma.

Don Fermín Madrazo Revilla, ingeniero-jefe del Servicio de Vías y Obras.

Don Antonio José García López, ayudante de Obras Públicas, encargado de maquinaria.

Secretario: Don Roberto Bustamante Ramírez, funcionario administrativo de Administración General de la Corporación; suplente, don Antonio Moñino Moreno, funcionario administrativo de Administración General de la Corporación.

3.º—Anunciar que el Tribunal calificador de esta oposición libre se constituirá, a tal efecto, en el Palacio Provincial a las once horas del día 16 de febrero de 1982.

Santander, 15 de enero de 1982. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Convenios Colectivos

Reunida en la sede social de la Federación Cantabra de Empresarios de la Construcción la Comisión Paritaria del Convenio Provincial de la Construcción y Obras Públicas de Cantabria con objeto de tratar temas referentes al mismo, previas deliberaciones de ambas partes, de mutuo acuerdo y por unanimidad se llega a las siguientes conclusiones:

1.ª—Publicar una nota en el «Boletín Oficial» de la provincia subsanando el error de omisión de la relación días-horas en las vacaciones anuales, toda vez que la misma, pese a estar pactada en el Convenio, no fue publicada en su día junto con el resto del mismo, sin duda por error material.

2.—Modificar el calendario laboral para 1982 con objeto de adaptarlo a las recientes disposiciones del Gobierno en la materia, y por ello sustituyendo la fiesta de Jueves Santo por la del Lunes de Pascua siguiente, de manera que el horario de dichos días será el que sigue:

Miércoles Santo: 8 horas efectivas de trabajo.

Jueves Santo: 5 horas efectivas de trabajo.

Lunes de Pascua: Permanecerá festivo.

Esta sustitución, que no implica modificación en el número de horas efectivas de trabajo, será igualmente publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia para información y general conocimiento.

Las partes social y económica se muestran plenamente conformes con estas aclaraciones, y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, firmando los presentes la correspondiente acta en prueba de conformidad y en el lugar y fecha que encabeza.

Santander, 16 de diciembre de 1981.—(Varias firmas ilegibles).

46

DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION DE SANTANDER

Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Instituto, y a las doce horas del día 13 de enero de 1982, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada: «Asociación de Empresarios de Hostelería de la calle Panamá», cuyos ámbitos territorial y

profesional son: Local y los empresarios que desarrollen sus actividades dentro del ámbito de la calle Panamá, siendo los firmantes del acta de constitución: don Germán Hernández Loek, don Juan Angel Pulgar Suárez, don Francisco J. Calvo García, don José J. Vidania Fraile.

Santander, 13 de enero de 1982. La directora provincial, María del Carmen Martínez Corbacho.

114

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Instituto, y a las doce horas del día 13 de enero de 1982, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada «Asociación de Empresarios de Hostelería de Ampuero», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local y los empresarios que desarrollen sus actividades dentro del ámbito territorial de Ampuero, siendo los firmantes del acta de constitución don Enrique Sarabia Setién, don Aureo Fernández Fernández y don Evaristo Ruiz Villagarcía.

Santander, 13 de enero de 1982. La directora provincial, María del Carmen Martínez Corbacho.

136

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Instituto, y a las doce horas del día 13 de enero de 1982, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada «Asociación de Empresarios de Hostelería de Santoña», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local y los empresarios que desarrollen sus actividades dentro del ámbito territorial de Santoña, siendo los firmantes del acta de constitución don Claudio Ruiz Somarriba, don Javier Muela Díez y don José Domínguez Doval.

Santander, 13 de enero de 1982. La directora provincial, María del Carmen Martínez Corbacho.

136

JEFATURA PROVINCIAL DE PUERTOS Y COSTAS DE SANTANDER

Expt. n.º S - 16/24

Por don Fidel Carriles Bedia y don Crisanto García Millán ha sido solicitada autorización para construir un edificio bar-restaurante, abastecimiento, depuración y vertido en el Arenal del Puntal, término municipal de Ribamontán al Mar (Santander).

Lo que se anuncia en este periódico oficial y en un periódico de la localidad, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 19.1 del Reglamento para la ejecución de la Ley 28/1969 sobre Costas, aprobado por Decreto de 23 de mayo de 1980, para que por cuantas Corporaciones, empresas y particulares se consideren perjudicados por las mismas se alegue cuanto a su derecho convenga en el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, en que radican las obras solicitadas, o en la Jefatura Provincial de Puertos y Costas de Santander, sita en calle Castelar, 47, entre-suelo, durante el plazo de treinta días, siguientes a la fecha de esta publicación.

Se hace constar que durante el referido plazo el proyecto de las obras de referencia estará expuesto al público en el Ayuntamiento y en el citado organismo estatal.

Santander, 2 de septiembre de 1981.—El ingeniero-jefe, Fernando Rodríguez Pérez.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

AT. 88-81.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de

Industria y Energía de Santander a petición de Cía. General de Electricidad Montaña, solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Cía. General de Electricidad Montaña la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación, tipo interior, denominado «Joaquín Cayón», con transformadores de 400 KVA. y 250 KVA., en Torrelavega, calles La Viña y Joaquín Cayón.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trá-

mites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 26 de noviembre de 1981.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

AT. 67/81.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander a petición de Cía. General de Electricidad Montaña, solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas

que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Cía. General de Electricidad Montaña la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación, tipo interior, denominado «Ave María», con un transformador de 250 KVA. y otro de 160 KVA., instalado en Torrelavega, calle de Augusto G. Linares.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 27 de octubre de 1981.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

Relación nominal y filiada de los inscritos en los Trozos que se mencionan, pertenecientes a la Matrícula Naval del Reemplazo de 1983, que se levanta con arreglo a lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, los cuales deben ser excluidos del alistamiento del Ejército de Tierra.

TROZO DE LA CAPITAL

| Núm. | Nombre y apellidos | Nombre de los padres | NATURALEZA — Ayuntamiento | Fecha nacimiento |
|------|--------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|---------------------|
| | Ignacio Selaya Canto | Secundio y Adelaida | Torrelavega | 25- 3-62 |
| | Gregorio Cueto Herrera | Félix y Aurora | Santander | 19- 4-62 |
| | Antonio García Puebla | Julián y M. ^a Carmen | Santander | 21- 9-62 |
| | Jesús Allica del Río | Jesús y Carmen | Santander | 6- 1-63 |
| | Rafael Izquierdo Magaldi | Mariano y Amparo | Santander | 10- 1-63 |
| | Félix González García | José A. y Dolores | Santander | 17- 1-63 |
| | Miguel Angel Sánchez Díaz | Argimiro y María | Puente Viesgo | 20- 1-63 |
| | José Luis Errea Pacheco | José Luis y M. ^a Luisa | Santander | 22- 1-63 |
| | Fco. Javier González Gutiérrez | Nicolás y Refugio | Vega de Liébana | 24- 1-63 |
| | Tomás Martínez Arce | Salvador y Milagros | Santander | 24- 1-63 |
| | Salvador Martínez Arce | Salvador y Milagros | Santander | 24- 1-63 |
| | Herminio Toca San Miguel | Raúl y Aurora | Miengo | 27- 1-63 |
| | Juan Luis Bragado Velasco | Juan Luis y Carolina | Santander | 29- 1-63 |
| | Carlos de Santiago Cavadas | Conrado y Ana | Santander | 6- 2-63 |
| | Elías Sainz Delgado | Nicasio y Asunción | Pielagos | 9- 2-63 |
| | José Ignacio Isa Ruiz | José Ignacio y Manuela | Santander | 13- 2-63 |
| | Rodolfo V. Sánchez García | Gonzalo y María Luisa | Pielagos | 14- 2-63 |
| | Alfredo Blanco Díaz | Eugenio y Esther | Santander | 25- 2-63 |
| | Fco. Javier Fernández González | Francisco y Josefa | Suances | 27- 2-63 |
| | Carlos María Díaz Montero | Alfonso y M. ^a Carmen | Santander | 10- 3-63 |
| | José María Prieto Guerra | Daniel y M. ^a Dolores | Pesaguero | 19- 3-63 |

| Núm. | Nombre y apellidos | Nombre de los padres | NATURALEZA — Ayuntamiento | Fecha nacimiento |
|------|----------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|------------------|
| | José Antonio Abad Cebao | Antonio y Carmen | Santander | 21- 3-63 |
| | Julio Marco Cabrillo | Antonio y Angela | Santander | 24- 3-63 |
| | Julio Calzada Uribaso | Manuel y María | Santander | 5- 4-63 |
| | Marcelino Fernández Villegas | Marcelino y Pilar | Santander | 11- 4-63 |
| | Jesús Monasterio Gregorio | Jesús y Antonia | Santander | 16- 4-63 |
| | Marcos Sainz Bustillo | Francisco y Carmen | Torrelavega | 19- 4-63 |
| | Javier Carriles Ocejo | José y Ramona Isabel | Marina de Cudeyo | 19- 4-63 |
| | Oscar Cobo Gómez | Ramiro y Ascensión | Riotuerto | 26- 4-63 |
| | Antonio María Rebollo Fuentes | Antonio y Petra | S. Vicente de la Barq. | 9- 5-63 |
| | Ramón C. Ruiz Santamaría | José y Eugenia | Santander | 9- 5-63 |
| | Víctor M. de la Parte Pereda | Pedro M. y Lucía M. ^a | Torrelavega | 14- 5-63 |
| | Melchor Bedia Oria | Teodosio y María | Marina de Cudeyo | 19- 5-63 |
| | Manuel Hernández Prieto | Manuel y M. ^a Milagros | Zurich (Suiza) | 20- 5-63 |
| | José Luis Morales Romero | José y Concepción | Santander | 27- 5-63 |
| | Raf. Rodríguez-Parets Carrión | José Luis y María Nieves | Santander | 27- 5-63 |
| | José Juan Solana Lanza | Lorenzo y Josefa Antonia | Santander | 7- 6-63 |
| | Santiago Povedano Frade | Santiago y Carlota | Santander | 20- 6-63 |
| | Siro Castrodeza García | Siro y Josefa | Santander | 24- 6-63 |
| | José María Requeñi Soto | José María y Fidela | Marina de Cudeyo | 30- 6-63 |
| | José Luis Villanueva Díaz | José y M. ^a Rocío | Santander | 7- 7-63 |
| | José María Oceja Torres | Juan y Sara | Torrelavega | 9- 7-63 |
| | José Antonio Isla Gómez | Aniceto y Encarnación | Torrelavega | 21- 7-63 |
| | Juan Ignacio García Junquera | Alberto y María | Santander | 17- 8-63 |
| | Andrés López Arenas | José y Concepción | Santander | 20- 8-63 |
| | Vicente Carrasco Suárez | Vicente y M. ^a Luisa | Torrelavega | 26- 8-63 |
| | Francisco Javier Martín Iglesias | Miguel y Gloria | Santander | 27- 8-63 |
| | Rafael Antolín Quintana | Manuel y Milagros | Santander | 28- 8-63 |
| | Bernardino Gutiérrez Herreros | Bernardino y Leticia | Santander | 6- 9-63 |
| | Luis Mig. S. Emeterio Pozueta | Angel y Felisa | Polanco | 9- 9-63 |
| | Fermín Villa Loma | Fermín y Ana María | Santander | 10- 9-63 |
| | Carlos Regato Solana | José Luis y Josefa | Santander | 10- 9-63 |
| | Miguel Quesada Sousa | Arsenio y Elena | Valdáliga | 29- 9-63 |
| | Carmelo Fco. Baquero Agüero | Jesús y Petra | Santander | 30- 9-63 |
| | Esteban Fermín Bilbao Urquidi | Esteban y Maite | Santander | 2-10-63 |
| | Santos Liaño Terán | Francisco y Socorro | Arenas de Iguña | 3-10-63 |
| | José Antonio Beivide Fernández | J. Antonio y M. ^a Teresa | Santander | 4-10-63 |
| | Luis Miguel Alvarez Sánchez | Manuel y Antonia | Santander | 5-10-63 |
| | José Manuel Solana Bilbao | J. Manuel y M. ^a Begoña | Santander | 12-10-63 |
| | Julio Jorge Fernández Boudín | Julio y M. ^a Encarnación | P. de la Cruz (Venezue.) | 13-10-63 |
| | Eduardo Maza Carrandi | José y María Luisa | Santoña | 13-10-63 |
| | Santiago Bollada Díaz-Vega | Angel y Delfina | Los Corrales | 16-10-63 |
| | Adolfo Pedro Serna Gancedo | Mariano y María Isabel | Valdáliga | 17-10-63 |
| | José M. Helguera Saint-Palais | José Manuel y M. ^a Josefa | Santander | 28-11-63 |
| | Manuel Angel Sancho Doalto | Isaac y Concepción | Santander | 28-11-63 |
| | Gumersindo Cano Coterillo | Marcos y Flora | Miengo | 1-12-63 |
| | José Alberto Allica Pérez | Fructuoso y M. ^a Angeles | Santander | 4-12-63 |
| | Juan Ordeñana Gorostegui | J. Manuel y M. ^a Carmen | Santander | 13-12-63 |
| | Andrés Bastón Arias | Antonio y Teresa | Santander | 21-12-63 |
| | Jesús Aniceto Pedraz Derqui | José Antonio y Elvira | Santander | 24-12-63 |
| | Pedro González Martínez | Pedro y M. ^a Amparo | Santander | 27-12-63 |

Santander, 16 de noviembre de 1981.—El T. N., jefe del C. R. M., Arturo Gómez Pardo.

2.653

TROZO DE SANTOÑA

| | | | | |
|---|-----------------------------|-------------------------------------|-----------|----------|
| 1 | Constantino Ruiz Castañeda | Constantino y Andrea | Santoña | 17- 1-63 |
| 2 | Emiliano Díaz Fernández | Vicente y M. ^a Jesús | Santoña | 8- 2-63 |
| 3 | Fernando Badiola Gallego | Fernando y M. ^a Visitac. | Santoña | 12- 2-63 |
| 4 | Juan Fco. Herrería Carrandi | José y Josefa | Santander | 19- 2-63 |

| Núm. | Nombre y apellidos | Nombre de los padres | NATURALEZA | | Fecha nacimiento |
|------|--------------------------------|--------------------------------------|--------------|--|------------------|
| | | | Ayuntamiento | | |
| 5 | José Manuel Arriola Campelo | Benigno y María Carmen | Santoña | | 2- 3-63 |
| 6 | Jesús Elecalde Severiano | Enrique y Carmen | Santoña | | 4- 3-63 |
| 7 | Evaristo Sierra Prado | Pedro y Elvira | Santoña | | 11- 3-63 |
| 8 | José Angel Prada Sánchez | Julio y Pilar | Santoña | | 18- 3-63 |
| 9 | Juan Carlos Pacheco Arriola | Jesús y Juana | Santoña | | 7- 4-63 |
| 10 | Santiago Urrusuno Vicens | Luis y Cristina | Santander | | 18- 4-63 |
| 11 | Juan Carlos Martín Argos | Pedro y Pilar | Santoña | | 4- 5-63 |
| 13 | Juan Carlos Elecalde Prados | Félix y M. ^a Begoña | Santoña | | 25- 5-63 |
| 14 | Enrique Legaz Crespo | Lázaro y Enriqueta | Santoña | | 3- 6-63 |
| 15 | Fco. Javier Martínez Sánchez | Nicolás y Aurelia | Santoña | | 26- 6-63 |
| 16 | Senén Jesús Inastrillas García | Jesús y M. ^a Magdalena | Santander | | 4- 7-63 |
| 17 | Esteban Alonso Barberarena | Esteban y M. ^a del Carmen | Santoña | | 3- 8-63 |
| 19 | Victoriano Gutiérrez Díaz | Victoriano y M. ^a Carmen | Santoña | | 31- 8-63 |
| 20 | Angel Carlos Lastra Herreros | Angel y M. ^a Dolores | Santoña | | 14- 9-63 |
| 21 | Luis Fco. Caballero Incera | Luis y Ana María | Santoña | | 21- 9-63 |
| 22 | José A. Barruetabeña Argos | Angel y Elina | Santoña | | 30- 9-63 |
| 23 | J. Manuel Urreizte Fernández | Juan Antonio y Dorinda | Santoña | | 3-11-63 |
| 24 | Bienvenido González Burgos | Pascual y Antonia | Santoña | | 4-11-63 |
| 25 | José Ramón Aia Cobo | Ramón y Engracia | Santoña | | 12-11-63 |
| 26 | Eusebio Jesús Ouirce Casado | J. Antonio y Carmen | Santoña | | 28-11-63 |
| 27 | Benito Fernández Río | Benito y Remedios | Santoña | | 30-11-63 |
| 28 | Andrés Carlos Hernández Pablo | Rogelio y Felipa | Santoña | | 20-12-63 |

Santoña, 1 de noviembre de 1981.—El C. C., ayudante militar de Marina, José Arsenio Ponga Granda.
2.533

TROZO DE REQUEJADA

| | | | | | |
|--------|----------------------------|------------------------|------------------------|--|----------|
| 10 001 | Alberto Plaza Barrio | Faustino y Justina | Suances | | 3- 3-63 |
| 10 002 | José Luguera Sampetro | José y Pilar | Cerrazo (Reocín) | | 6- 5-63 |
| 10 003 | José Antonio Pérez Civicos | Antonio y Jerónima | Santander | | 16- 6-63 |
| 10 005 | Pedro David Díaz García | Guillermo y Salud | Torrelavega | | 4-10-63 |
| 10 006 | Tomás Rodríguez González | Tomás y Concepción | Torrelavega | | 18-10-63 |
| 10.007 | José María Gómez Gutiérrez | José Manuel y Milagros | Puente Avíos (Suances) | | 5-11-63 |

Requejada, 6 de noviembre de 1981.—El C. C., ayudante militar de Marina, Sebastián Juárez Herrero.
2.565

TROZO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

| | | | | | |
|----|------------------------------|----------------------------------|------------------------|--|----------|
| 1 | Ernesto A. Tarano Gutiérrez | Andrés y Milagros | Valdáliga | | 18- 1-63 |
| 2 | José Andrés Martínez Díaz | Jesús y Purificación | Comillas | | 20- 1-63 |
| 3 | José Fco. Arrovo Bustamante | Antonio y Juana | S. Vicente de la Barq. | | 30- 1-63 |
| 4 | J. Domingo Cortabitarte Moro | Domingo y Luisa | Comillas | | 5- 5-63 |
| 5 | Juan Manuel Cobo Ríos | Manuel y Rosa | Puente San Miguel | | 10- 5-63 |
| 6 | Jesús Santovenia Arabaolaza | Jesús y Josefa | S. Vicente de la Barq. | | 21- 5-63 |
| 7 | Tomás Rodríguez González | José y Josefa | Santander | | 25- 5-63 |
| 8 | Pablo Castañeda Sierra | Ramón y Manola | S. Vicente de la Barq. | | 30- 5-63 |
| 9 | Juan Carlos Blanco González | Manuel y M. ^a Antonia | S. Vicente de la Barq. | | 3- 6-63 |
| 10 | Jorge Juan Laso Gutiérrez | José Manuel y Manuela | S. Vicente de la Barq. | | 19- 6-63 |
| 11 | Antonio Fernández Alonso | J. Antonio y Concepción | Comillas | | 19- 8-63 |
| 12 | Juan José Bengochea López | J. Antonio y María Paz | S. Vicente de la Barq. | | 7- 9-63 |
| 13 | Juan Díaz de la Campa Ariste | Juan Fco. y María Isabel | Torrelavega | | 11- 9-63 |
| 14 | Juan Pablo Balbín Roiz | José y Rosario | S. Vicente de la Barq. | | 15- 9-63 |
| 15 | Juan Ramón San Nicolás Osa | Germán y María Rosa | Santander | | 4-10-63 |
| 16 | Luis Noriega Delgado | Claudio y María Luisa | Comillas | | 12-10-63 |
| 17 | José Antonio González Lavín | Rafael y Josefa | S. Vicente de la Barq. | | 19-10-63 |
| 18 | Francisco Luis García Roiz | Luis y María Rosa | S. Vicente de la Barq. | | 28-11-63 |

San Vicente de la Barquera, 9 de noviembre de 1981.—El C. C., ayudante militar de Marina, Sebastián Juárez Herrero
2.578

TROZO DE LAREDO

| Núm. | Nombre y apellidos | Nombre de los padres | NATURALEZA | |
|------|---------------------------------|--------------------------------------|--------------|------------------|
| | | | Ayuntamiento | Fecha nacimiento |
| 1 | Juan José Solana Fernández | Juan José y M. ^a Rosalina | Santander | 1- 1-63 |
| 2 | Leopoldo Bustio Cos | Leopoldo y María | Laredo | 6- 1-63 |
| 3 | Francisco Emilio Castillo Lucio | Andrés y María del Pilar | Laredo | 29- 1-63 |
| 4 | Manuel María Alvarez Ochoa | Gabino y Josefa | Santander | 30- 1-63 |
| 5 | Angel Somarriba Miguel | Angel y Juanita | Santander | 1- 2-63 |
| 6 | Miguel Aguilar Rivas | Francisco y Ramona | Laredo | 5- 2-63 |
| 7 | Luis Alberto Gutiérrez Alonso | Benigno y Jacinta | Laredo | 10- 2-63 |
| 8 | Fabián Julián Sebastián Dafolg. | Marcelino y Margarita | Laredo | 12- 2-63 |
| 9 | Miguel Angel Solana Torre | Angel y Pilar | Santander | 21- 2-63 |
| 10 | Pedro Ruiz Cos | Pedro e Isidra | Laredo | 22- 2-63 |
| 11 | José Francisco Corro Albo | Ignac. Rosendo y Estrella | Colindres | 8- 3-63 |
| 12 | Francisco Bárcena Santamaría | Saturnino y M. ^a Paulina | Laredo | 16- 3-63 |
| 13 | Tomás Berasategui Cascón | José y Concepción | Laredo | 16- 3-63 |
| 14 | Fco. José Molina Rodríguez | Francisco y Felisa | Laredo | 9- 4-63 |
| 15 | José Manuel López Incera | Paulino y Felicidad | Laredo | 18- 4-63 |
| 16 | Valentín Soladana Alvarez | Valentín y Concepción | Laredo | 19- 4-63 |
| 17 | Rufino Ochoa Fernández | Rufino y Eugenia | Laredo | 22- 4-63 |
| 18 | Felipe Salcines Cavada | Felipe y Tomasa | Colindres | 3- 5-63 |
| 19 | Víctor Manuel Ruiz Alvarez | Valentín y Carmen | Santander | 11- 5-63 |
| 20 | Fco. Javier Martínez Rugama | Isidoro Angel y Amparo | Ambrosero | 1- 6-63 |
| 21 | Eugenio Izaguirre Losa | Eugenio y Mercedes | Laredo | 3- 6-63 |
| 22 | Rubén García Barañano | Luis y Mercedes | Laredo | 6- 6-63 |
| 23 | Angel Antonio Solana Incera | Venancio y Adela | Santander | 25- 6-63 |
| 24 | Pedro Ruiz Castillo | Cirilo y Marta | Laredo | 29- 6-63 |
| 25 | Dionisio Setién Viñas | Antero y María Carmen | Laredo | 8- 7-63 |
| 26 | Antonio Aguilar Faraudo | Antonio y Angelita | Laredo | 19- 7-63 |
| 27 | Francisco Bringas Alvarez | Francisco y María Teresa | Laredo | 2- 8-63 |
| 28 | Rolando Lirón Fuentes | Roque y María Milagros | Laredo | 6- 8-63 |
| 29 | Juan Carlos Domingo Castillo | José e Isidra | Laredo | 10- 8-63 |
| 30 | Juan José Alvarez González | Juan José y Domitila | Laredo | 14- 8-63 |
| 31 | Pablo Losa Martínez | Pablo y Rosario | Laredo | 18- 8-63 |
| 32 | Carlos Torre Bernaldes | Víctor Manuel y Mercedes | Laredo | 27- 8-63 |
| 33 | José Antonio García Icasategui | Eduardo y Amparo | Laredo | 19- 9-63 |
| 34 | Jesús Manuel Amado Llanderal | Angel y Eulogia Zulema | Laredo | 24- 9-63 |
| 35 | Luis Renedo Salutregui | Tomás y María Rosa | Laredo | 30- 9-63 |
| 36 | Angel Tomás López López | Tomás y Victoriana | Laredo | 2-10-63 |
| 37 | Eduardo Urquiza Lirón | José Manuel y Vicenta | Laredo | 7-10-63 |
| 38 | Cipriano Arbe Sarabia | Domingo y María Luz | Laredo | 10-10-63 |
| 39 | Alejandro Bengochea Viñas | Alejandro y María | Laredo | 14-10-63 |
| 40 | Pedro Nates Florentino | Santos Manuel y Carmen | Laredo | 14-10-63 |
| 41 | Javier López Laya | Francisco y María | Laredo | 26-10-63 |
| 42 | Santos Bustio Gómez | Santos y Pilar | Laredo | 26-11-63 |
| 43 | Juan Carlos Albo Cos | Andrés y Jesusa | Laredo | 29-11-63 |
| 44 | José Manuel Rebe López | Esteban y Trinidad | Laredo | 15-12-63 |
| 45 | Santiago Roseñada Pérez | Segundo y María Jesús | Laredo | 17-12-63 |
| 46 | José Ignacio Alonso Cos | José y Pilar | Laredo | 20-12-63 |
| 47 | Guillermo Osorio Fernández | Guillermo y María | Colindres | 20-12-63 |
| 48 | José Luis Rodríguez Viaña | Benito y Trinidad | Santander | 20-12-63 |
| 49 | Pablo Arturo de la Escalera R. | Víctor y María Angeles | Santander | 22-12-63 |
| 50 | Eduardo Bengochea Trueba | Sat. Julio y Presentación | Laredo | 23-12-63 |

Laredo, 26 de noviembre de 1981.—El C. C., ayudante militar de Marina, Víctor de la Escalera Pérez-Vizcaíno.

TROZO DE CASTRO URDIALES

| Núm. | Nombre y apellidos | Nombre de los padres | NATURALEZA | |
|------|--|---------------------------------------|-----------------|------------------|
| | | | Ayuntamiento | Fecha nacimiento |
| | Pedro Manuel Pérez Villa | Dionisio y M. ^a Nieves | Castro Urdiales | 2- 2-63 |
| | José Ignacio Pérez Ranero | Manuel y María Luisa | Castro Urdiales | 15- 2-63 |
| | José Vicente Perales Macazaga | Salvador y María Angeles | Castro Urdiales | 15- 3-63 |
| | J. Antonio Rexach y S. Miguel | Jesús y Rosa | Castro Urdiales | 16- 3-63 |
| | José Antonio Uriarte González | José Antonio y Clotilde | Castro Urdiales | 18- 4-63 |
| | Juan Carlos Lazcano Romaña | José Luis y Agustina | Castro Urdiales | 11- 5-63 |
| | J. Antonio Salazar S. Emeterio | Antonio y Mercedes | Castro Urdiales | 18- 6-63 |
| | Baltasar Villar Pérez | Melchor Gasp. Balt. y M. ^a | Castro Urdiales | 3- 7-63 |
| | Florencio Gómez Pereira | Dionisio y Ana Dolores | Castro Urdiales | 2- 8-63 |
| | Angel M. ^a González v Monast. | Dionisio y Belisaria | Castro Urdiales | 15- 8-63 |
| | Juan Manuel Calvo Martínez | Calixto y M. ^a Asunción | Castro Urdiales | 22- 8-63 |
| | Gonzalo Madariaga y Serrano | Ramón y Delia | Castro Urdiales | 19- 9-63 |
| | José M. Domínguez Macida | José y Francisca | Castro Urdiales | 16-10-63 |

Castro Urdiales, 15 de diciembre de 1981.—El ayudante militar de Marina, Pedro Benito Recio.

2.908

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Zona Marítima de Canarias

Relación nominal filiada de los individuos que cumplen los diecinueve años de edad en 1982 y que por estar comprendidos en la Matrícula Naval Militar por el Trozo de Tenerife tienen la obligación de servir en la Armada, que se publica a efectos de exclusión del alistamiento por parte de los Ayuntamientos respectivos, en cumplimiento del artículo 64 del vigente Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Julián Tomás Ortiz Corral, hijo de Julián y Margarita, nacido en Santander el día 7-3-1963.

Santa Cruz de Tenerife, 30 de noviembre de 1981.—El jefe del C. R. M., Miguel A. Lorenzo Castro. 2.771

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE CADIZ

Relación nominal y filiada de los mozos de la Matrícula Naval Militar de esta capital, nacidos en el año 1962, levantada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General de Servicio Militar, a fin de que los mismos sean excluidos del alistamiento en el Ejército por los Ayuntamientos de sus naturalezas,

pertenecientes a la provincia de Santander.

Francisco José Ureña Carpintero, hijo de Ouiterio y Carmen, natural de Santander, nacido el 26-1-63.

Angel Cortiguera García, hijo de José y Consuelo, natural de Santander, nacido el 21-2-63.

Rafael Dosal Gutiérrez, hijo de Vicente Antonio y María Covadonga, natural de Santander, nacido el 3-4-63.

Miguel Angel Canal Portilla, hijo de José y María, natural de Castro Urdiales (Santander), nacido el 11-6-63.

Victoriano Salomón Díez, hijo de Victoriano y Angelita, natural de Santander, nacido el 22-6-63.

Eugenio Casuso Romate, hijo de Emilio y María Soledad, natural de Escobedo de Camargo (Santander), nacido el 28-8-63.

Alberto Javier Carmona Hernández, hijo de Eugenio y Piedad, natural de Torrelavega (Santander), nacido el 30-8-63.

Santos Pacheco Baena, hijo de Santos y Manuela, natural de Santander, nacido el 26-10-63.

Agustín Vicente Casanova, hijo de Isidoro y Sagrario, natural de Torrelavega (Santander), nacido el 25-11-63.

Cádiz, 20 de noviembre de 1981. El AN (RNA), presidente de la Junta Local de Alistamiento, José Cejas Bachot. 2.780

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE LLANES

Relación filiada de los inscritos comprendidos en la Matrícula Naval Militar, pertenecientes al alistamiento de 1982 para el reemplazo de 1983 del Distrito Marítimo de Llanes, y que deben ser excluidos del alistamiento del Ayuntamiento, según lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Nombre y apellidos, Aquilino Ruiz Bedova; hijo de Ramón y Matilde; fecha de nacimiento, 26-9-63; Municipio de nacimiento, Val de San Vicente.

Llanes, 5 de enero de 1982.—El T. N. (RNA), Ayudante Militar de Marina, José Luis Salomón Calvo. 41

ANUNCIOS DE SUBASTAS

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Anuncio de subasta

Objeto.—Aprovechamiento forestal de eucalipto globulos en el monte Las Desecas, en terrenos consorciados con la Junta Vecinal de Cicero.

Tipo.—4.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución.—Durante el año 1982.

Garantías.—La provisional, de

90.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número....., se compromete a ejecutar las obras de... con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra y número) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don..., calle de..., número... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953, y demás documentación señalada en el pliego de condiciones de las citadas obras.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander. Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la presente licitación cuando resulte necesario.

Santander, 21 de enero de 1982. El presidente, José A. Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Anuncio de subasta

Objeto.—Aprovechamiento forestal de eucalipto en el monte Peña Cabarga.

Tipo.—7.905.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—Durante el año forestal 1982.

Garantías.—La provisional, 153.375 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953, y demás documentación señalada en el pliego de condiciones de citadas obras.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander. Caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra

el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, cuando resulte necesario.

Santander, 21 de enero de 1982.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Anuncio de subasta

Objeto.—Aprovechamiento forestal de eucalipto globulo en el monte «El Brusco» (Argoños).

Tipo.—1.610.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—Durante el año forestal 1982.

Garantías.—La provisional, de 42.200 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953, y demás documentación señalada en el pliego de condiciones de citadas obras.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, cuando resulte necesario.

Santander, 21 de enero de 1982.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Anuncio de subasta

Objeto.—Saneamiento en Requeio, cuarta fase.

Tipo.—3.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución.—Tres meses.

Garantías.—La provisional, de 70.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º

del Decreto de 9 de enero de 1953, y demás documentación señalada en el pliego de condiciones de citadas obras.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, cuando resulte necesario.

Santander, 19 de enero de 1982.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Anuncio de subasta

Objeto.—Alcantarillado en Labarces (Valdáliga).

Tipo.—3.081.195 pesetas.

Plazo de ejecución.—Cuatro meses.

Garantías.—La provisional, 71.624 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., calle de..., número..., en nombre propio, o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., se compromete a ejecutar las obras de..., con estricta suje-

ción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don..., calle de..., número... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953, y demás documentación señalada en el pliego de condiciones de citadas obras.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la presente licitación, cuando resulte necesario.

Santander, 19 de enero de 1982. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Garayo Sánchez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número

212/81, se tramita juicio ejecutivo promovido por el procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación del Banco de Santander, S. A., contra don Pedro José Gándara Ruiz, mayor de edad, casado, vecino de Santander, calle Castilla, 11, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha en trámite de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera y última vez, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca embargada en estos autos al demandado, que es como sigue:

«Urbana, número 3, piso 1.º, destinado a vivienda, situada en la planta primera del edificio construido por el lote o parte Sur, que corresponde al lado izquierdo de la casa sita en esta ciudad, calle Bonifaz, número 1. Tiene dicho piso una superficie de unos 124 metros cuadrados, distribuidos en cocina, aseo, comedor, sala de estar y cuatro dormitorios. Linda: Derecha, entrando, pasaje de Zorrilla; izquierda, calle Lope de Vega; frente, calle Bonifaz, y fondo, escalera de la propia casa y, además, con la otra mitad Norte de la casa número 1 de la calle Bonifaz. Le corresponde una cuota en el valor total del inmueble de 16,29 por 100. Le corresponde como anejo una bohardilla ubicada en la planta alta 6.ª, con una superficie de unos 20 metros cuadrados y 50 decímetros cuadrados. Y linda: Derecha, entrando, con la bohardilla que será anejo al piso 4.º y calle Bonifaz; izquierda, caja escalera; frente, descanso de la escalera, y fondo, pasaje de Zorrilla. Figura inscrita al libro 595, folio 9, del Registro de la Propiedad de Santander, finca número 44.384. Tipo de licitación que sirvió de base para la segunda subasta: Dos millones novecientas setenta y seis mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 8 de marzo próximo, y hora de las once; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de

licitación que sirvió de base para la segunda subasta.

Que las certificaciones del Registro de la Propiedad que suplen al título de propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinadas por los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que los licitadores las aceptan y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 12 de enero de 1982.—El magistrado-juez, José Luis Garavo Sánchez.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Don Jesús Souto Prieto, magistrado de Trabajo de la número dos de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 247/81, autos 739/81, a instancia de don Lorenzo Alvarez Martínez, contra Cooperativa Industrias Metálicas de Guarnizo, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una furgoneta «Mercedes Benz», S-2.511-B, valorada en 25.000 pesetas.

Un coche «Citroen», S-7.731-D, valorado en 175.000 pesetas.

Condiciones de la subasta. — Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 8 de marzo; en segunda subasta, en su caso,

el día 15 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de marzo, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes: 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.—2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.—3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.—4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.—5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.—6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.—7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal. 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal. — 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la empresa a cargo de la misma.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado

en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 12 de enero de 1982.—El magistrado, Jesús Souto Prieto.—El secretario (ilegible). 75

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Pliego de condiciones que ha de regir el concurso para nombramiento de recaudador municipal.

1.^a—Objeto del contrato.

El presente concurso tiene por objeto la adjudicación del servicio de recaudación municipal, por gestión directa, de las exacciones municipales que se cobren mediante valores recibos, tanto en período voluntario como ejecutivo, así como las certificaciones de descubierto, cuya ejecución sea procedente por la vía administrativa de apremio.

A efectos meramente indicativos, las exacciones que, para cobranza en período voluntario, se encomiendan son: Tasas por servicio de recogida de basuras en domicilios particulares, abastecimiento de agua a domicilios particulares, aprovechamientos especiales en la vía pública, impuestos no fiscales e Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica.

2.^a—Condiciones del concursante.

Podrán concurrir todos los españoles mayores de 18 años, sin exceder de 65, que se hallen en posesión de su plena capacidad jurídica y de obrar y no estén comprendidos en ningún caso de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.^o y 5.^o del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 4 de enero de 1953.

3.^a—Carácter del cargo.

El cargo de recaudador no es plaza en plantilla, ni tiene la consideración de funcionario, salvo al sólo efecto del ejercicio de sus funciones, ni alcanzará vínculo laboral alguno con la Corporación.

Asimismo, no adquirirán condición de funcionario, ni vínculo la-

boral alguno con el Ayuntamiento el personal que el recaudador contrate para la ejecución de las funciones encomendadas.

4.^a—Premios de cobranza.

A) Premios ordinarios.

Se fijarán los siguientes:

a) En período voluntario.—El premio de cobranza será el 10 por 100, salvo que al aplicar al cargo inicial, una vez deducidas de él las datas por anulaciones acordadas y valores en suspensión reglamentaria de cobro y añadidos los cargos procedentes, no dé como resultado un importe equivalente a los gastos a cargo directamente del recaudador, que haya tenido en el ejercicio que se liquida, más el 100 por 100 del mínimo garantizado al recaudador en una Zona Recaudatoria del Estado, de categoría análoga, que por razón del cargo le correspondiese a la recaudación municipal; en cuyo caso habría que establecerlo en función de ese planteamiento. En sucesivos ejercicios el tipo se fijará al rendir la cuenta anual de recaudación, de forma que sea el que, aplicado al cargo inicial menos bajas acordadas y valores en suspensión de cobro, más cargos procedentes, dé como resultado un importe que cubra los gastos a cargo del recaudador, en los términos establecidos en el párrafo anterior.

El importe del recargo de prórroga se ingresará íntegramente al Ayuntamiento.

b) En período ejecutivo.—La participación del recaudador será del 50 por 100 del recargo de apremio, con las limitaciones establecidas en los números 6 del artículo 92 y 2 del artículo 96 del vigente Reglamento General de Recaudación; con las modificaciones establecidas en el Real-Decreto 925/77, de 28 de marzo, así como las que puedan en lo sucesivo reglamentariamente establecerse.

La participación en el recargo de apremio se percibirá por el recaudador mediante retención.

B) Premios especiales.

Se concederán premios especiales cuando la recaudación, en período voluntario ordinario y de prórroga, deducidas del cargo las datas por bajas acordadas y aque-

llos valores que puedan estar en suspensión reglamentaria de cobro, supere el 90 ó 98 por 100, conforme al siguiente detalle:

—Si supera el 90 por 100, percibirá un 0,30 por 100 del total recaudado.

—Si supera el 98 por 100, percibirá un 0,75 por 100 del total recaudado.

La liquidación de los premios ordinarios y especiales de cobranza, así como la compensación en concepto de asignación mínima, que proceda, será practicada en el plazo máximo de quince días al de aprobación de la cuenta anual, y deberá efectuarse el pago o reintegro de lo que proceda en los treinta días siguientes.

5.^a—Del personal y régimen de trabajo.

Se fija inicialmente una plantilla compuesta por tres auxiliares, como personal que el recaudador tendrá a su cargo, con asignación de las categorías que dentro de la clasificación existente para el Estado, conforme su normativa laboral específica, considere más adecuado al funcionamiento del servicio. El mencionado personal será contratado por y a cargo del recaudador, cuyas categorías y retribuciones deberán ser aprobadas por la Comisión Municipal Permanente.

El horario de trabajo será el que legalmente corresponda al mencionado personal, según su normativa laboral. El horario podrá ser fijado a petición del recaudador y acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, o directamente por la citada Comisión.

El recaudador llevará los libros auxiliares de recaudación en período voluntario y en ejecutivo, así como de cuentas corrientes bancarias y los que puedan ser exigibles conforme al Reglamento General de Recaudación, Instrucción General de Recaudación y Contabilidad y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Las cantidades recaudadas no podrán permanecer en poder del recaudador más de veinticuatro horas, debiendo ser diariamente ingresadas en las cuentas restringidas municipales, abiertas por el

Ayuntamiento en entidades bancarias a tal fin.

El recaudador, los días 20 de cada mes o día hábil posterior de ser aquél inhábil, deberá presentar en Depositaria facturas de data, con aplicación presupuestaria por concepto y año de lo recaudado en mes, una por valores-recibo y otra por certificaciones de descubierto, acompañando en este último caso relación nominal de contribuyentes que han efectuado el pago. No obstante, la Comisión Municipal Permanente podrá exigir la presentación de facturas de data con la frecuencia que considere conveniente.

6.^a—Gastos del servicio.

En relación a los gastos del servicio, hay que distinguir:

a) Gastos que van directamente a cargo del Ayuntamiento:

—Alquiler de oficina o habilitación en las dependencias municipales.

—Limpieza, luz, calefacción y teléfono de la oficina.

—Impresos y material no inventariable de oficina y «Boletín Oficial» de la provincia.

—Mecanización de las listas de deudores.

—Mobiliario y equipo de oficina.

Debiendo el recaudador formular las peticiones de material de oficina, mobiliario y equipo o listado de deudores, que, previa la autorización del gasto por el órgano corporativo competente, serán aprobados y pagados con cargo a la pertinente partida presupuestaria.

b) Gastos directamente a cargo del recaudador:

—Retribuciones al personal auxiliar.

—Seguros Sociales.

—Seguro de incendio y robo.

—Locomoción en los desplazamientos cuando el servicio lo requiera.

—Estancias o dietas del personal auxiliar, con motivo de dichos desplazamientos.

Los citados gastos serán a cargo del recaudador, si bien se computarán como gastos deducibles de los ingresos que le correspondan en concepto de premio de cobranza en período voluntario y

participación en el recargo de apremio, a efectos de determinar si la diferencia es superior al mínimo garantizado, teniendo, en caso contrario, que complementarlo mediante el reconocimiento de la cantidad necesaria, de forma que se llegue a cubrir el rendimiento mínimo que al recaudador se le garantiza, si cumple las condiciones exigidas para ello. No serán computados como gastos inherentes al servicio recaudatorio los que se deriven de la constitución de la fianza.

La Comisión Municipal Permanente ponderará el importe de los gastos admisibles y necesarios para el normal desarrollo del servicio, a efectos de determinación, si procede, de la asignación mínima garantizada.

7.^a—Revisión del premio de cobranza.

El premio ordinario de cobranza en período voluntario para el ejercicio 1983 y sucesivos se fijará anualmente al rendir la cuenta, de forma que su aplicación al cargo dé como importe el equivalente a la cobertura de todos los gastos directos a cargo del recaudador, que acreditará al rendir la cuenta anual, más el 100 por 100 del mínimo garantizado al recaudador en una zona recaudatoria del Estado, que, por importe del cargo correspondiese de forma análoga a la Recaudación Municipal.

8.^a—Asignaciones mínimas garantizadas.

En todo caso, sea cual fuese el resultado de la Recaudación, tanto en período voluntario como ejecutivo, al recaudador se le garantiza el 60 por 100 de lo que esté establecido como asignación mínima en una zona recaudatoria del Estado, de la categoría que, por razón del cargo, le correspondiese a la Recaudación Municipal; ello una vez deducidos, de los premios de cobranza y ejecutiva los gastos directos a cargo del recaudador, que se mencionan en la cláusula 6.^a

Al recaudador se le garantiza una asignación o rendimiento mínimo, mayor en función del resultado de la recaudación en pe-

ríodo ejecutivo y ello conforme al siguiente detalle:

Si el cargo que inicialmente se haga en cuanto al primer ejercicio de valores en vía de apremio y en sucesivos ejercicios sobre el pendiente de cobro que arroje la cuenta anual, o en ambos casos, y a propuesta del propio recaudador, si de la suma del cargo inicial o el que dé la cuenta anual de recaudación en período ejecutivo, como pendiente de cobro, más los cargos realizados en el ejercicio, una vez deducidas las datas por bajas acordadas y valores en suspensión reglamentaria de cobro, llegase a unos determinados porcentajes de recaudación y no tuviese valores con una determinada antigüedad, se le garantizan unos ingresos mínimos, que serán la resultante de aplicar el porcentaje que se citará a la asignación mínima, que esté establecida para una zona recaudatoria del Estado, de la categoría que, por razón del cargo, correspondiera a la Recaudación Municipal; el mencionado porcentaje será:

—El 70 por 100 si recauda más de un 30 por 100.

—El 80 por 100 si recauda más de un 35 por 100.

—El 90 por 100 si recauda más de un 45 por 100.

—El 100 por 100 si recauda más de un 55 por 100.

—El 110 por 100 si recauda más de un 65 por 100 y no deja valores con antigüedad superior a cinco años, computado el año al que corresponde el cargo, es decir, al rendir la cuenta de 1982 no dejar valores con antigüedad superior a 1978, deducidos los que estén en suspensión reglamentaria de cobro.

El 115 por 100 si recauda más del 65 por 100 y no tiene valores con antigüedad superior a tres años, computado el año al que corresponde el cargo, en los términos y condiciones anteriormente mencionadas.

En el supuesto de que el Estado no fijase en un determinado ejercicio o ejercicios el importe de las asignaciones mínimas, se determinará mediante la aplicación en más o en menos del 80 por 100 del índice de precios al consumo, que se haya dado por el Instituto

Nacional de Estadística para el ejercicio que se liquide en relación al anterior, y así sucesivamente, hasta que el Estado lo determinase.

9.ª—Entrega a cuenta y abono de los premios de cobranza.

El recaudador percibirá mensualmente, a cuenta del resultado de la liquidación anual, la cantidad de 190.000 pesetas. Para 1983, las entregas a cuenta mensuales serán la resultante de dividir, entre 12, el 75 por 100 de lo percibido en el ejercicio anterior, como premio en período voluntario. No obstante, la Comisión Municipal Permanente podrá ampliar o reducir dichas entregas a cuenta, si a su juicio existieren razones que lo fundamenten.

10.ª—Ampliación o reducción de cargos.

La Corporación podrá ampliar o reducir los cargos al recaudador, ajustando la plantilla a las necesidades, siendo a cargo de la Corporación las indemnizaciones que pudiesen derivar del despido a alguno de los auxiliares de la recaudación, con motivo de la reducción de la plantilla que deba tener el servicio recaudatorio. Así como la adecuación del tipo, tanto en la reducción como en la ampliación; de forma que, aplicado al cargo, dé un importe que cubra los gastos a cargo del recaudador, más el 100 por 100 de la asignación mínima fijada al recaudador en una zona recaudatoria del Estado, de la categoría que, por razón del cargo, le correspondería a la municipal en términos de equiparación. Toda modificación de plantilla deberá ser aprobada por el Ayuntamiento Pleno.

11.ª—Modificación de plantilla.

La Comisión Municipal Permanente podrá proponer al Ayuntamiento Pleno la ampliación o reducción de plantilla, cuando se amplíen o reduzcan los cargos o cuando, por cualquier circunstancia, lo considere conveniente.

12.ª—Garantía.

La garantía provisional, para poder tomar parte en el concurso, será de 500.000 pesetas, que po-

drá constituirse en metálico, aval bancario y cualquier otra forma reglamentaria, en la Depositaria Municipal, cuya carta de pago se unirá al pliego del concurso.

El que resultase nombrado deberá constituir una garantía definitiva de 1.450.000 pesetas, que podrá ser en metálico, título de la Deuda Pública, aval bancario, Póliza de Crédito y Caucción y cualquier otro medio reglamentariamente admisible.

13.ª—Duración del contrato.

La duración del contrato será de 10 años, prorrogable tácitamente por quinquenios, si no se denuncia con tres meses de antelación a su vencimiento. No obstante, en cualquier momento, por mutuo acuerdo, se podrá resolver el contrato.

14.ª—Rendición de Cuentas.

En el término de 48 horas deberá presentar en Depositaria una cuenta provisional por conceptos, con indicación del cargo, importe recaudado, data por otros motivos y cada vez que se cierre un período de cobranza en período voluntario ordinario.

Vencido el período de prórroga, deberá presentarse una cuenta provisional con indicación del cargo, ingresos (acompañando fotocopia de las cartas de pago) y datas por otros motivos y relación nominal de deudores, que han de pasar a vía ejecutiva, debidamente diligenciada en el plazo máximo de quince días.

En el mes de julio deberá presentarse cuenta semestral.

En el mes de enero deberá presentarse cuenta del ejercicio anterior, cerrado al 31 de diciembre, con relación nominal de deudores en forma reglamentaria.

El incumplimiento de los mencionados plazos podrá ser sancionado por la Comisión Municipal Permanente con la suspensión de las entregas a cuenta mensuales, así como la rescisión del contrato si la demora fuese injustificada y grave.

15.ª—Interpretación del contrato.

La Comisión Municipal Permanente será el órgano competente

para marcar los criterios de aplicación y ejecución del contrato, y resolver las dudas o discrepancias que pudiese plantear la aplicación e interpretación del contrato.

16.ª—Proposiciones.

Las proposiciones, debidamente reintegradas y con arreglo al modelo que se acompaña como anexo, se presentarán en sobre cerrado, en cuya cubierta figurará, como texto: «Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Reinosa, para la contratación de los servicios de recaudación».

En el interior de cada plica deberá figurar, además, el resguardo de la fianza provisional, declaración de no hallarse incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad, y expresión de los méritos que aleguen.

La presentación de plicas deberá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento de Reinosa, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca publicado este pliego de condiciones en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de la provincia, si éste apareciese posteriormente.

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de las mismas.

La mesa estará constituida por el ilustrísimo señor alcalde o teniente de alcalde en quien delegue, por el ponente de la Comisión de Hacienda y el señor secretario de la Corporación, que dará fe del acto. Esta mesa se limitará a consignar el resultado del concurso sin llevar a efecto la adjudicación, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 315 de la vigente Ley de Régimen Local y el apartado 4.º del artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La Comisión Municipal Permanente, previo los informes oportunos y valorando las condiciones de las ofertas conjuntamente con los méritos y demás circunstancias aportadas por los concursantes, formulará propuesta razonada que se elevará al Ayuntamiento Pleno, quien resolverá el concurso y,

en su caso, nombrará recaudador, si procediere.

Se considerarán como circunstancias más beneficiosas a efectos de este concurso:

- a) Los antecedentes profesionales.
- b) Las propuestas económicas:
 - El premio de recaudación.
 - Garantía o anticipo de ingresos.
- c) Mejora de garantía o fianza.
- d) Cualquier otra que se considere oportuna.

Todas estas circunstancias se apreciarán conjuntamente y discrecionalmente por la Corporación.

17.ª—Pliego de condiciones.

Estará expuesto al público en Secretaría, durante el plazo de ocho días, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a efectos de reclamaciones.

Reinosa, diciembre de 1981.

A N E X O

(Modelo de proposición)

Don..., de nacionalidad..., natural de..., de... años de edad, de estado..., profesión..., con domicilio en..., calle..., número..., en posesión del Documento Nacional de Identidad núm..., expedido en..., el día... de... de 19...

Hace constar: Que enterado del pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para el nombramiento de recaudador municipal del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa, concurre al mismo y se compromete al cumplimiento de las condiciones establecidas en dicho pliego, aportando la documentación exigida y demás requisitos que se consideren de interés para el mejor desenvolvimiento de la Recaudación Municipal.

Ofreciendo como méritos y mejoras las siguientes:

- a)
- b)
- c)
- d)
- e)
- f)
- g)

Reinosa,... de... de mil novecientos ochenta y...

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguido en este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de esta ciudad al número 701/81, a instancia del procurador señor González Salomón, en representación de doña María Luisa Tejera Otí, mayor de edad, viuda, vecina de esta ciudad, contra la comunidad de herederos, herencia yacente o vacante y personas desconocidas interesadas en la sucesión de don Juan Ruiz Piedra, sobre revocación de la repudiación de la herencia, se inserta a continuación la providencia dictada en ellos, que es del tenor literal siguiente:

«Providencia.—Juez, señor De Gorostegui Corpas.—En Santander a 31 de diciembre de 1981. Dada cuenta del anterior escrito que con los documentos acompañados y sus copias ha correspondido en turno a este Juzgado y presentado por el procurador señor González G. Salomón, a quien se tiene por parte en la representación actora que acredita debidamente, estendiéndose con él y en tal concepto las sucesivas diligencias. Se admite a trámite la demanda que en el mismo se formula, que se sustanciará por los determinados en la Ley para el juicio declarativo de mayor cuantía, y en su virtud, de la misma se confiere traslado a los demandados, emplazándoles para que comparezcan en autos, personándose en forma, dentro del plazo de nueve días que se les concede a tal fin; haciéndoles los apercibimientos del caso, emplazamiento que se verificará mediante la publicación de los correspondientes edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia al ser desconocidos dichos demandados, entregándose este último al procurador de la actora para que cuide su publicación. Al primer y tercer otrosí se está a

lo acordado, y se tiene por hecha, para en su momento procesal oportuno, la manifestación contenida en el segundo.

Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe. Firmado: Alfredo de Gorostegui Corpas.—Ante mí, José Utrilla Camy». (Rubricados).

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a expresados demandados, expido el presente, que se publica en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Santander a 31 de diciembre de 1981.—El magistrado-juez, Alfredo de Gorostegui Corpas.—El secretario, José Utrilla Camy.

En Santander a 16 de diciembre de 1981.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Cédula de notificación y citación de remate

En cumplimiento de lo acordado por el señor juez de primera instancia accidental de Laredo y su partido en resolución de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 81 de 1981, sobre reclamación de cantidad, de cuantía 2.572.500 pesetas de principal más 1.329 pesetas de gastos de protesto y 500.000 pesetas que se fijan para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, lo que hace un total reclamado de 3.073.829 pesetas, promovido ante este Juzgado por el procurador don Vicente Tomás Merino Ibarlucea, en representación de don Simón Iriarte Prada, mayor de edad, casado, marmolista y vecino de Castro Urdiales, contra «Pascual Redondo, S. A.», con domicilio —lo tenía, según la demanda— en Castro Urdiales, Paseo Ocharán Mazas, 36, pero actualmente en desconocido paradero, por lo que por la presente se hace saber a dicha sociedad demandada que en la referida resolución se ha decretado, sin previo requerimiento de pago, por desconocerse su paradero, el embargo de las siguientes fincas hipotecadas descritas así en el hecho segundo de la demanda:

«Piso primero, tipo E, de la edificación sita en Paseo Menéndez

y Pelayo, de Castro Urdiales, finca 19.421 del Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, inscrita al folio 121, tomo 247, libro 175, de los archivos de mencionado Registro».

«Garaje veintiuno de la misma urbanización, finca 19.397, del citado Registro de Castro Urdiales, inscrita al tomo 247, libro 175, folio 181, también de los archivos del mismo Registro».

Asimismo, se cita de remate a dicha Sociedad demandada para que en el término de nueve días hábiles, siguientes al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander o al de su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, comparezca en dicho juicio, personándose en forma legal, para oponerse a la ejecución si le conviniere. Igualmente, se le hace saber que en este Juzgado tiene a su disposición las copias de la demanda y documentos.

Y para que la presente sea publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, la expido y firmo, en Laredo a 7 de octubre de 1981.—El secretario (ilegible).

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en Autos de juicio de faltas, que se siguen en este Juzgado, con el número 2.160/81, cito en legal forma a Félix Díaz Vallina, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración de juicio de faltas, que tendrá lugar el día 4 de marzo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia del Juzgado de Distrito Número Uno de esta ciudad.

Y para que sirva de citación a referido denunciado, expido la presente, en Santander a 5 de enero de 1982.—El secretario (ilegible). 29

A medio de la presente y en virtud de lo acordado en Autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado, con el número 687/80, cito en legal forma a Horacio Fountain Whitney, que tuvo su domicilio en Inglaterra, Surrey, para que comparezca a la

celebración de juicio de faltas que tendrá lugar el día 4 de marzo, a las doce cuarenta y cinco de su mañana, en la Sala Audiencia del Juzgado de Distrito Número Uno de esta ciudad.

Y para que sirva de citación a referido denunciado, expido la presente en Santander a 22 de diciembre de 1981.—El secretario (ilegible). 2.952

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo número uno de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo los números 1.267 a 1.351/81 acumulados, sobre despido, contra la empresa «Cavilmo», en las que se ha dictado providencia en esta fecha por la que se da trámite al incidente de ejecución de sentencia por no readmisión, acordándose citar a las partes para que comparezcan ante esta Magistratura el día 15 de febrero próximo, a las doce horas de su mañana, en que tendrá lugar la comparecencia prevenida por la Ley.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, «Cavilmo», de la que es titular don Santiago Fernández Bordás, hoy en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a 31 de diciembre de 1981.—El magistrado de Trabajo, Francisco Javier Sánchez Pego.—El secretario (ilegible). 50

El señor don Miguel Hidalgo Abia, juez de instrucción de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas 1.214/81, por el presunto delito de hurto, en virtud de denuncia de don Manuel Adelbino Blanco Martínez, al que por medio del presente edicto le hago el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, citándole para que comparezca ante este Juzgado el día 10 de febrero, a las once horas.

Dictado en Torrelavega a 19 de enero de 1982.—Doy fe: El secretario.—El juez, Miguel Hidalgo Abia.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Instituto Nacional de la Seguridad Social ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar depósito de 15.000 litros de gasóleo C para calefacción y agua caliente, a emplazar en Avenida Calvo Sotelo, 8.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 6 de octubre de 1981.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Manuel Manrique González ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura taller de reparación de cámaras y neumáticos, a emplazar en Paseo del General Dávila, número 121, bajo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 15 de diciembre de 1981.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Don Agustín Torre Torre solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar elementos frigoríficos y de servicio con 3,83 CV. en Capitán Palacios, 11, bajo.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 23 de noviembre de 1981.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Cudisa» solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar equipo ventilación de aire con 7,5 CV., en Castelar, 21, bajo.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 21 de diciembre de 1981.—El alcalde (ilegible).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de los corrientes, aprobó una moción de Alcaldía en el sentido de cambiar el destino de las dotaciones del presupuesto extraordinario formado para «colector de aguas sucias del Sardinero», con objeto de atender a obras de colectores en diversos puntos del Municipio.

Dicho acuerdo y moción que le ha originado permanecerán expuestos al público en la Intervención Municipal por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santander, 31 de diciembre de 1981.—El alcalde (ilegible).

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1981, ha aprobado definitivamente sendos expedientes de suplementos de crédito por medio de transferencias para atender gastos inaplazables del presupuesto ordinario y del presupuesto especial de la Fundación Pública del Complejo Deportivo Municipal.

Dichos expedientes permanecerán expuestos al público en la Intervención Municipal durante quince días hábiles a efectos de reclamaciones, conforme determinan los artículos 16,2 y 14,1 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Santander, 9 de enero de 1982. El alcalde (ilegible).

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de los corrientes, ha sido aprobado un proyecto de contrato de préstamo entre el Ayuntamiento de Santander y el Banco de Crédito Local de España, con destino a ejecución de obras de mejora de servicios viales, III fase.

El expediente se halla expuesto al público en la Intervención Municipal por plazo de quince días para que puedan presentarse las reclamaciones procedentes.

Las principales características de la operación son: Importe del préstamo, 43.986.981 pesetas; tipo de interés, 11,20 por 100 (interés 11 por 100 y comisión 0,20 por 100); plazo de amortización, 11 años.

Santander, 15 de enero de 1982. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CICERO

El Ayuntamiento Pleno, en virtud de acuerdo adoptado el día 26 de noviembre de 1981, en sesión ordinaria, ha tramitado expediente número 1 de modificación de créditos dentro del presupuesto ordinario del ejercicio de 1981, no habiéndose producido reclamación alguna contra él, en el plazo reglamentario de información pública. En consecuencia, dicho expediente ha quedado aprobado definitivamente el día 13 de enero, en el cual expirará el plazo de dicha exposición. El presupuesto ordinario, junto con las alteraciones de crédito, resumidas por capítulos, arroja el siguiente detalle:

Gastos

Capítulo I. — Remuneraciones de personal, 4.919.284 pesetas.

Capítulo II.—Compra de bienes corrientes y de servicios, pesetas 9.598.186.

Capítulo IV. — Transferencias corrientes, 1.984.490 pesetas.

Capítulo VII. — Transferencias de capital, 3.994.256 pesetas.

Capítulo IX.—Variación pasivos financieros, 700.000 pesetas.

Total: 21.196.216 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/81.

Barcena de Cicero a 16 de enero de 1982.—El alcalde (ilegible).

130

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Astillero.
Cartes.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos de inversiones del ejercicio:

Astillero.
Cartes.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

| | Ptas. |
|------------------------------|-------|
| Número suelto del día | 17 |
| Id. del año en curso | 22 |
| Id. de años anteriores | 33 |
| Separata, por hoja | 7 |
| Suscripciones anuales | 1.870 |
| Id. semestrales | 990 |
| Id. trimestrales | 696 |

Anuncios e inserciones:

| | |
|--|-------|
| Por palabra | 9 |
| Por plana entera | 8.250 |
| Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ... | 49 |
| Id. id. de 2 columnas | 81 |

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)